

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

En consideración a los memoriales que anteceden y revisada la actuación se dispone,

Tener en cuenta que la demandada Margarita Ortega De Ríos, se notificó del presente trámite de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso, quien en tiempo contestó la demanda, y propuso excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas, córrase traslado a la parte demandante por el término legal de cinco (05) días, vencido tal término regresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez